

VALPARAISO, 20 de marzo de 2017

Señor
Paolo Trejo Galdames
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)
Bellavista 168 piso 18
VALPARAISO

Ref.: Adjunta Informe Técnico IT
01/2017 del Comité Científico
Técnico de Recursos Demersales
Zona Centro Sur (CCT-RDZCS).

- Adjunto -

De mi consideración:

En nuestra calidad de organismo asesor y de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como, en aspectos ambientales y de conservación y en otras que la Subsecretaría considere necesario, adjunto tengo el agrado de enviar a Ud., informe técnico IT 01/2017 CCT-RDZCS del Comité Científico de la Ref. de fecha 20 de marzo de 2017, el que contiene las recomendaciones respecto de la consulta relativa al estatus y rango de CBA para la pesquería de merluza común en el área por fuera de su unidad de pesquería.

Saluda atentamente a Ud.,



Ignacio Paya Contreras
Presidente (s)
Comité Científico Técnico
Recursos Demersales Zona Centro Sur



COMITE CIENTIFICO TECNICO RECURSOS DEMERSALES ZONA CENTRO SUR
CCT-RDZCS
INFORME TECNICO CCT-RDZCS N°1/2017
20 de marzo de 2017

1. NOMBRE

ESTATUS Y RANGO DE CBA PARA MERLUZA COMÚN POR FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, AÑO 2017.

2. PROPÓSITO

El propósito de este informe es respaldar técnicamente la asesoría que prestó este comité a la autoridad pesquera en la determinación del estatus y rango de CBA para Merluza común por fuera de la unidad de pesquería.

En este contexto, mediante (D.P.) Carta Circ. N° 12 del 7 de febrero de 2017, la Subsecretaría consultó al CCT-RDZCS el estatus de conservación biológica y el rango de captura biológicamente aceptable según lo dispuesto en la LGPA, de merluza común por fuera del área de su unidad de pesquería.

3. ANTECEDENTES

3.1. Legales

En su artículo 153, la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) constituye los Comités Científicos Técnicos Pesqueros (CCT) como organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA) en las materias científicas relevantes para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado. Entre otras materias, los CCT's son consultados y requeridos por la SSPA en tres aspectos principales:

- 1) El estado de situación o estatus de las pesquerías
- 2) La determinación de los puntos biológicos de referencia, y
- 3) La recomendación del rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería ala Rendimiento Máximo Sostenido (RMS). La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

Además, los CCT podrán ser consultados respecto del:

- 4) Diseño de medidas de administración, y
- 5) La formulación de los planes de manejo.

Para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la información que provea el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), así como la proveniente de otras fuentes.

3.2. Técnicos

Los antecedentes técnicos que tuvo a la vista el CCT-RDZCS son los mismos que se dispusieron en noviembre de 2016 al momento de discutir el estatus actualizado de merluza común y la recomendación de CBA para el año 2017, esto es:



- Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas 2015 Sección II: Pesquería Demersal Centro Sur.
- Evaluación directa de merluza común, año 2016.
- Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, 2017: Merluza común. **Pesquería Merluza Común por Fuera Unidad de Pesquería**

La información disponible indica que la merluza común es una especie que se distribuye en las costas de Chile desde Antofagasta (23°38'S) por el norte, hasta el Canal Cheap (47°08'S) por el sur. Sin embargo, las prospecciones directas indican que la mayor parte de su biomasa se concentra entre Coquimbo (29°,57.2' S) y Valdivia (39°48'S)

La escasa información de merluza común fuera de la UP proviene casi exclusivamente de su aparición como fauna acompañante en la flota dirigida a crustáceos (norte UP) y a peces demersales en la zona sur-austral (sur UP). Al norte de la UP los rendimientos de merluza común en las pesquerías de camarón y langostinos son bajos y los individuos capturados están bajo la talla de referencia correspondiente a 37 cm LT. Al sur de la UP la presencia de merluza común es baja tanto en la flota artesanal como industrial. Los individuos capturados son de mayor talla que los registrados al norte de la UP y se encuentran principalmente en aguas interiores. Las estadísticas oficiales indican que los desembarques fuera de la UP son menos de un 1% del desembarque reportado en la UP. Sin embargo y tal como ocurre en la UP, existe incertidumbre sobre la remoción real fuera de la UP.

Este CCT considera que la información disponible no permite una comprensión adecuada de la situación del stock fuera de la UP. Entonces, bajo el supuesto de que se trata de un solo stock, se considera que el estatus en las zonas por fuera de la UP se corresponde con el estatus determinado para la UP, esto es sobreexplotado (Tascheri *et al.*, 2016). Además, se considera que por la misma razón la captura fuera de la UP debería descontarse de la CBA recomendada para la UP. Debido a que lo anterior no es posible para 2017, entonces se considera mantener la captura de merluza común fuera de la UP en los niveles recomendados para el año 2016.

En definitiva, la información disponible indica que existe una sola población de merluza en Chile, cuya biomasa estaría contenida principalmente en el área de su unidad de pesquería. Entonces, se considera que el estatus en las zonas por fuera de la UP se corresponde con el estatus determinado para la UP, esto es sobreexplotada.

Bajo la condición del recurso, se aconseja mantener los niveles máximos de desembarque para las zonas por fuera de la UP establecidos para el año 2016, esto es un rango de captura de [32 – 40] toneladas para el año 2017. Esto por consenso.

Sin perjuicio de lo anterior, el CCT-RDZCS solicita se efectúen análisis de capturas de merluza común en área fuera de la unidad de pesquería, especialmente en la X y XI Regiones, considerando los resultados del programa de investigación del descarte.

4. RECOMENDACIONES

1. En el caso de merluza común, se considera que las merluzas capturadas fuera y dentro de la unidad de pesquería pertenecen al mismo stock, cuyo estatus es colapsado y por lo tanto se recomienda un rango de captura de [32 – 40] toneladas para el año 2016.
2. Debido a que la fijación de cuotas de capturas fuera y dentro de las unidades de pesquería están basadas en las mismas unidades de stocks, el CCT considera que esta materia es una asignación de cuotas de captura, la cual debería ser determinada por los comités de manejo correspondientes.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE MATERIAL CONSULTADO Y ENLACES DE DESCARGA

Tascheri R. 2016. Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentables de los principales recursos pesqueros nacionales, 2017: Merluza común. Informe 1 de Estatus. Octubre de 2016. Instituto de Fomento Pesquero. Convenio de Desempeño 2016. Subsecretaría de Economía y EMT. 105 pp. más anexos.

<https://cloud.subpesca.cl/invitations?share=af6d7a98fa7c10cee2b0&dl=0>

Gálvez P., J. Sateler, Z. Young, R. San Juan, J. Olivares, K. Belmar, E. Garcés & J. González. 2016. Informe Técnico Final. Julio 2016. Seguimiento de las Pesquerías Demersales y Aguas Profundas 2015 Sección II: Pesquería Demersal Centro Sur. Convenio de Desempeño 2015. Subsecretaría de Economía y EMT. 194 pp. más anexos.

<https://cloud.subpesca.cl/invitations?share=f22c170d3fc1a961f79f&dl=0>

Lillo S., J. Córdoba, J. Legua, J. Olivares y E. Molina. 2016. Evaluación directa de merluza común, año 2016. Informe de Avance. Septiembre 2016. Convenio de Desempeño 2016. Subsecretaría de Economía y EMT. 24 pp. más anexos.

<https://cloud.subpesca.cl/invitations?share=0452fe84ea8494b96c3c&dl=0>